

**AM 02/2020 SUMINISTRO DE ORDENADORES DE MESA, PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS
SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO****VALORES CPU AVERAGE PERFORMANCE BENCHMARK**

El ANEXO IV (Anexo PROTEO) del PCAP del acuerdo marco AM 02/2020 recoge los ficheros en los que se deben presentar la oferta y los datos relevantes de la misma entre los que se encuentran los valores de *Rendimiento CPU average performance benchmark de Passmark* para los artículos de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En los ordenadores de sobremesa y los portátiles el componente esencial de los bienes es el procesador que incorporan. Este es el elemento determinante del uso que se pueda dar a los elementos principales. Por ello, los lotes 1 a 8 exigen rendimientos del procesador mínimos y se valora el rendimiento superior. La medida de este rendimiento se efectúa según la denominada "*puntuación de CPU o Passmark*" como garantía de neutralidad tecnológica e igualdad de acceso. Dado que este índice se obtiene de los envíos de pruebas de los distintos fabricantes y usuarios al sitio Passmark en el que se promedian los resultados para realizar su calificación una vez superadas las pruebas y controles correspondientes, se ha optado por fijar en los pliegos la puntuación para los procesadores que hayan acreditado un mínimo de pruebas y de forma que todos los ordenadores de sobremesa o portátiles de distintas marcas o configuraciones que incluyan idénticos procesadores reciban la misma puntuación del rendimiento, no admitiéndose únicamente valores obtenidos de pruebas de licitadores para acreditar este dato. Se recuerda que la información de Passmark es pública y puede consultarse en la siguiente dirección: https://www.cpubenchmark.net/high_end_cpus.html

El Anexo II del PPT recoge los valores del rendimiento Passmark para los procesadores referidos a la fecha de elaboración del pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco, que tal y como se expone en la memoria de la licitación y en el apartado 13 del PCAP, tiene como fin evitar que el mismo procesador tenga valores diferentes en elementos del catálogo idénticos.

Por otra parte, el apartado 21.2.b) del PCAP exige como condición de ejecución del acuerdo marco a los adjudicatarios de los lotes 1 a 8 que garanticen que los productos principales adjudicados corresponden a elementos en fabricación y disponen de la garantía de fabricante mínima de cinco años, y *en el caso de los productos principales de los lotes 1 a 8, también de la garantía del fabricante del procesador*, por tanto los procesadores que forman parte de elementos del catálogo deben corresponder a procesadores disponibles en el mercado, comprobándose la fecha de disponibilidad del procesador.

Se han comprobado los procesadores que a continuación se relacionan, que son todos los que se incorporan en los ordenadores personales y portátiles que forman parte del catálogo del acuerdo marco, y los valores del parámetro *rendimiento CPU average performance benchmark* de los elementos principales que incorporen el procesador, que son los siguientes¹:

CPU Name	CPU average performance benchmark
AMD Ryzen 3 3200GE	7317

¹ Los valores se refieren a los datos disponibles el 30 de septiembre de 2022



CPU Name	CPU average performance benchmark
AMD Ryzen 3 PRO 4350GE	11090
AMD Ryzen 3 PRO 3200G	6912
AMD Ryzen 3 4300G	10765
AMD Ryzen 3 PRO 4350G	10914
AMD Ryzen 5 PRO 3400G	9295
AMD Ryzen 3 4300GE	11314
Intel Core i3-12100	14358
Intel Core i5-12500	20302
Intel Core i5-11400 @ 2,60GHz	17073
AMD Ryzen 5 PRO 4650G	16330
Intel Core i5-10500 @ 3,10GHz	12955
AMD Ryzen 5 4600GE	15641
AMD Ryzen 5 4600G	15604
AMD Ryzen 3 4300U	7557
AMD RYZEN3 PRO 4450U	10056
Intel Core i5-10300H @ 2,50GHz	8646
Intel Core i5-1135G7 @ 2,40GHz	10055
Intel Core i3-1215U	11603
Intel Core i5-1235U	13492
Intel Core i3-1220P	15651
Intel Core i7-1165G7 @ 2,80GHz	10487
Intel Core i7-10810U @ 1,10GHz	7978
AMD Ryzen 5 4500U	11052
Intel Core i5-1240P	17157
Intel Core i5-1250P	17368
AMD Ryzen 5 PRO 5650U	15158
Intel Core i5-8265U @ 1,60GHz	6072



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA
DE TECNOLOGÍAS

Estos valores de los procesadores deben anotarse en las fichas de los elementos principales para la correcta valoración del criterio rendimiento y asegurar que idénticos procesadores reciban las mismas puntuaciones del rendimiento.

Firmado electrónicamente. La Subdirectora General de Contratación Centralizada de Tecnologías. Rosa María Alonso Díaz.